UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 430 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 17 AGO 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 0696-2022-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 3261-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe N° 436-2022-UNSCH-UEI/MAGM-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad al Campus Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Informe N° 436-2022-UNSCH-UEI/MAGM-J, de fecha 15 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha remitido el Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad al Campus Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2533197, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por el monto de Dos Millones Cuatrocientos Veinte y Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve y 25/100 Soles (S/ 2'423,169.25);

Que, con Memorando N° 3261-2022-UNSCH-DIGA, de fecha 16 de agosto de 2022, la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad al Campus Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho;

Que, en armonía con el artículo 32º, numeral 32.4 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 430 -2022-UNSCH-R

Que, de acuerdo con el Anexo Nº 1 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad al Campus Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2533197, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por el monto de Dos Millones Cuatrocientos Veinte y Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve y 25/100 Soles (S/ 2'423,169.25).

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - +RECTOR+

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

- 1677 - +SEC. GENERAL+

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 430 -2022-UNSCH-R

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph